

DECEPCIONANTE MESA SECTORIAL DE UNIVERSIDADES

Ayer nos reunimos en Mesa Sectorial tras ser convocados con bastante premura por el Secretario de Estado de Universidades.

La falta de información previa del orden del día podría ser excusada por dicha premura, pero, al iniciar la reunión, observamos con sorpresa y desolación que no existía dicho Orden del Día y que se estaba improvisando.

El Secretario de Estado nos confesó que al equipo ministerial no les había dado tiempo a leer ninguna de las enmiendas ¿Por que entonces la prisa en convocarnos?

El texto va a ser presentado en el próximo Consejo de Ministros pero como la tramitación va a ser larga, confiamos en poder tener todavía tiempo para poder ser escuchados y atendidas nuestras reivindicaciones.

Fruto de las prisas con las que tuvimos que entregar nuestras enmiendas son algunos errores de transcripción en el documento presentado, por lo que en el transcurso de la reunión entregamos nuestras correcciones en mano al Sr. Secretario de Estado (podéis ver el documento con las correcciones en nuestra [página WEB](#)).

FETE- UGT ante la falta de coordinación y orden de la reunión reiteró nuevamente su ya más que formulada posición sobre:

UN ÚNICO CUERPO DE PROFESORES UNIVERSITARIOS DOCTORES

Y sobre las actuales figuras del profesorado, que puede resumirse así:

- **TEU's Doctores y CEu's Doctores:** acceden automáticamente a una plaza de Titular de Universidad, nivel 29; considerándose ya acreditados para tal efecto.
- **TEU's no Doctores:** se integrarán transitoriamente, como Titulares no doctores, con nivel 27.
- **Contratados Doctores:** se considerarán acreditados para poder acceder al Cuerpo de Profesores Universitarios; una vez validada automáticamente su acreditación por la Comisión Nacional de Acreditación. Podrán optar a una plaza de funcionario mediante concurso de acceso restringido.
- **Profesores Colaboradores:** Los actuales Profesores Colaboradores pasarán a ser Profesores contratados respetando los plazos y términos de

su contrato en vigor. Y si están en posesión del Título de Doctor, o lo obtuvieren podrán **asimilarse a los efectos de acreditación a los Profesores contratados Doctores.**

- **Ayudantes y Ayudantes Doctores:** podrán completar el período de formación que previamente tenían establecido y que, en ningún caso, será inferior a 8 años. Cuando estén en posesión del título de doctor pasarán automáticamente a Profesor Ayudante Doctor. Los actuales Profesores Ayudantes Doctores, tendrán una prórroga de su contrato de, al menos, 4 años.

Por último, en esta delirante reunión al entrar a consensuar un calendario de reuniones (reivindicado desde hace mucho por **FETE-UGT**), uno de los convocados intentó forzarlo y adaptarlo a sus propios intereses sin atender los del resto de asistentes, por lo que **FETE-UGT** se plantea no volver a asistir a ninguna otra reunión de la Mesa Sectorial que no sea convocada en tiempo y forma, con un Orden del día claro y establecido por quien tiene la competencia para hacerlo.

En esta reunión nos informaron de que **el Ministerio de Trabajo ha dado la razón a la FETE-UGT** en relación con la no-facultad de las Comunidades Autónomas de establecer otro tipo de figuras contractuales para el profesorado universitario.

Ya en nuestro primer documento denunciábamos que *"el proyecto de reforma de la LOU, en su Art.48 Apartado 1, contiene varios aspectos que pudieran ser inconstitucionales. La legislación laboral y por tanto las modalidades de contratos laborales (también para profesores universitarios) según el Art. 149-7 de la Constitución resulta ser una competencia exclusiva del Estado. Las Comunidades Autónomas sólo pueden ejecutar legislación laboral. La legislación laboral se presenta como unitaria para todo el territorio español, lo que sucede también en los países de nuestro entorno. Las Comunidades Autónomas solo pueden, cuando una ley les habilita, desarrollar algunos aspectos peculiares de una ley nacional"*.

Recibimos con satisfacción esta noticia que evita una posible precariedad laboral de los docentes e investigadores ya que dicho Art. 48 permitía que cada Comunidad Autónoma fuera por su lado en materia de profesorado contratado, colocando a este en una posición más que confusa dentro de la plantilla de las universidades.

Madrid, 21 de junio de 2006



¡¡ Tus reivindicaciones, nuestro compromiso!!